



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 e) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Hussam Edin A'Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 99 (véase A/54/587, párr. 2). Las medidas relativas al subtema e) se adoptaron en las sesiones 25ª y 44ª, celebradas los días 28 de octubre y 1º de diciembre de 1999. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/54/SR.25 y 44) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/54/L.11 y L.53

2. En la 25ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo" (A/C.2/54/L.11), cuyo texto decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en El Cairo, en particular su capítulo X, relativo

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con las signaturas A/54/587 y Add. 1 a 8.

a la migración internacional y las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Recordando asimismo sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, y 52/189, de 18 de diciembre de 1997, sobre la migración internacional y el desarrollo, así como la decisión 1995/313 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

Reafirmando la validez permanente de los principios enunciados en los instrumentos relativos a la protección internacional de los derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben cumplir las respectivas responsabilidades que se les encomendaron en la Carta de las Naciones Unidas y en las conferencias de las Naciones Unidas pertinentes celebradas en el decenio de 1990, en la formulación de políticas y la orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas las actividades relativas a la migración internacional,

Tomando nota en particular de que debe fortalecerse el papel de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de migración para que puedan prestar apoyo técnico adecuado a los países en desarrollo a fin de velar por que la migración contribuya al desarrollo,

Reconociendo las opiniones mayoritarias expresadas en las respuestas a la encuesta que figura en el informe del Secretario General, en apoyo de la celebración de una conferencia internacional sobre la migración y el desarrollo, y reconociendo también las diversas opiniones expresadas respecto del alcance, la forma y el programa de la conferencia,

Tomando nota en particular de la actual falta de datos sobre la migración y de la necesidad de contar con ellos, así como con una teoría coherente para explicar la migración internacional, y con una mejor comprensión de las complejas relaciones entre la migración y el desarrollo,

Tomando nota de la función esencial de los foros existentes en el sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo, entre ellos, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Políticas de Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones esenciales pertinentes,

Tomando nota asimismo de que se han celebrado reuniones y conferencias en el contexto de la cooperación regional, entre otras, el Simposio Internacional en pro de la cooperación regional en materia de migrantes irregulares o indocumentados, celebrado en Bangkok del 21 al 23 de abril de 1999, en el que se aprobó la Declaración de Bangkok sobre la migración irregular, la Conferencia sobre Migración de la Comunidad de Estados Independientes, la Reunión Regional sobre Migración de Norteamérica y América Central y las reuniones de fomento de la capacidad y cooperación regional en materia de migración organizadas por el Programa Internacional de políticas relativas a las migraciones con funcionarios superiores de los gobiernos de Europa central y oriental, celebradas en Budapest

en noviembre de 1998; con funcionarios superiores de los gobiernos del África meridional, celebradas en Pretoria en abril de 1999, y con los gobiernos de Asia y el Pacífico, que se ha de celebrar en Bangkok en noviembre de 1999,

Tomando nota además del establecimiento del programa internacional de políticas relativas a la migración en mayo de 1998 por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, que se ha de aplicar en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos de diferentes regiones de gestionar las corrientes migratorias en el plano nacional y regional y fomentar así la cooperación entre los Estados para una migración ordenada,

Consciente de que el proceso de mundialización y liberalización, la creciente interdependencia de las economías y la marginación cada vez mayor de los países en desarrollo respecto de la economía mundial han contribuido al movimiento de grandes corrientes de población entre países e intensificado el complejo fenómeno de la migración internacional,

Consciente también de que, a pesar de la existencia de un conjunto de principios ya establecidos, es necesario seguir tratando de asegurar que los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias estén protegidos y de mejorar la situación de todos los migrantes documentados y sus familias,

Reconociendo la importancia, desde un punto de vista analítico y operacional, de determinar los vínculos existentes entre los factores sociales, económicos, políticos y culturales relacionados con la migración internacional y el desarrollo y de la necesidad de elaborar políticas amplias, coherentes y eficaces sobre la migración internacional basadas en un espíritu de genuina cooperación y comprensión común,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo;
2. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación internacional en la esfera de la migración internacional y el desarrollo a fin de abordar las causas fundamentales de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza, y de aumentar al máximo los beneficios que la migración internacional puede reportar a los interesados;
3. *Alienta* a los mecanismos interregionales, regionales y subregionales a que se sigan ocupando de la cuestión de la migración y el desarrollo;
4. *Hace un llamamiento* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas pertinentes y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, para que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan abordando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y prestando apoyo apropiado a los procesos y las actividades interregionales, regionales y subregionales relacionados con la migración internacional y el desarrollo;
5. *Hace un llamamiento también* a la comunidad internacional para que procure que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, para lo cual es preciso fortalecer las actividades encaminadas a lograr

el desarrollo económico y social sostenible y asegurar un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que solicite más opiniones de los Estados Miembros, en particular, los que no han respondido a la encuesta realizada en cumplimiento de su resolución anterior sobre el tema, así como de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones pertinentes, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, sobre el informe del Secretario General presentado en el quincuagésimo segundo período de sesiones, teniendo presentes los diversos procesos regionales, y que recomiende formas de abordar los problemas relacionados con la migración y el desarrollo, incluida la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre la migración internacional y el desarrollo;

7. *Pide también* al Secretario General que adopte medidas apropiadas por conducto de las comisiones regionales a fin de velar por que se lleven a cabo actividades interregionales, tales como seminarios, reuniones de expertos o simposios, con la contribución de los participantes pertinentes respecto de las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe del Secretario General, y pide también a los órganos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales apropiadas que presten apoyo a esas actividades;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones en el que, entre otras cosas, se resuman las enseñanzas obtenidas y las prácticas óptimas sobre gestión y políticas de migración, a partir de las diversas actividades relacionadas con la migración internacional y el desarrollo realizadas en los planos regional e interregional, y en el que se recomienden, para su examen por la Asamblea, medidas normativas que puedan aplicarse en el plano internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Los resultados de las reuniones y conferencias relacionadas con la migración y el desarrollo celebradas en el contexto de la cooperación regional;

b) El informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su examen de la cuestión de la migración y el desarrollo;

c) El informe del Simposio Técnico sobre Migración Internacional y Desarrollo celebrado en La Haya del 29 de junio al 3 de julio de 1999;

d) La labor de las organizaciones internacionales y los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas pertinentes en la esfera de la migración internacional y el desarrollo;

e) Los mecanismos posibles para examinar de forma general e integrada todos los problemas y cuestiones pertinentes para la migración internacional y el desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que incluya en el informe que presentará a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones una evaluación de los datos sobre la migración en las diversas regiones y dentro de ellas, que incluya, cuando sea posible, estudios de simulación sobre la migración de reemplazo, con miras a proporcionar a los países información útil y pertinente para la gestión y las políticas relacionadas con la migración;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo’”.

1. En la 44ª sesión celebrada el 1º de diciembre, el Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/54/L.53), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.11.
2. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente propuso oralmente las revisiones siguientes:
 - a) Al final del párrafo noveno del preámbulo se añadieron “, en particular en el contexto de la cooperación regional”;
 - b) En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la versión en inglés, la palabra “problem” se sustituyó por la palabra “problems”.
3. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y de Filipinas (véase A/C.2/54/SR.44).
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.53 en su versión oralmente revisada (véase el párrafo 8).
5. A raíz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/54/L.11 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en El Cairo¹, en particular su capítulo X, relativo a la migración internacional y las medidas principales para la ejecución ulterior del Programa de Acción contenido en el anexo de la resolución 5-21/2 de la Asamblea General, de 2 de julio de 1999, en particular la sección 11.C, sobre la misma cuestión, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social² y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³ y la Plataforma de Acción⁴ aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo 1.

³ *Ibíd.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Recordando *asimismo* sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, y 52/189, de 18 de diciembre de 1997, sobre la migración internacional y el desarrollo, así como la decisión 1995/313 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

Reafirmando la validez permanente de los principios enunciados en los instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial⁶, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁸,

Recordando que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben cumplir las respectivas responsabilidades que se les encomendaron en la Carta de las Naciones Unidas y en las conferencias de las Naciones Unidas pertinentes celebradas en el decenio de 1990, en la formulación de políticas y la orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas las actividades relativas a la migración internacional,

Tomando nota en particular de la necesidad de que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales aumenten su apoyo técnico a los países en desarrollo a fin de velar por que la migración contribuya al desarrollo,

Reconociendo la diversidad de las opiniones expresadas por los países que respondieron a la encuesta respecto de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y su alcance, forma y programa⁹, países que representaban el 39% de los miembros de las Naciones Unidas, y el hecho de que 45 se declararan a favor de convocar la conferencia, cinco estuvieran parcialmente de acuerdo y 26 se pronunciaran en contra,

Tomando nota en particular de la necesidad de disponer de más datos sobre la migración y de una teoría coherente para explicar la migración internacional, así como de comprender mejor las complejas relaciones entre la migración y el desarrollo,

Tomando nota de la función esencial de los foros existentes en el sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo, entre ellos la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Políticas de Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones esenciales pertinentes,

⁵ Resolución 217 A (III).

⁶ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁷ Resolución 34/180, anexo.

⁸ Resolución 44/25, anexo.

⁹ Véase A/54/207.

Observando con reconocimiento que se han celebrado numerosas reuniones y conferencias sobre la migración y el desarrollo¹⁰, en particular en el contexto de la cooperación regional.

Tomando nota además del establecimiento del programa internacional de políticas relativas a la migración en mayo de 1998 por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, que se ha de aplicar en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos de diferentes regiones de gestionar las corrientes migratorias en el plano nacional y regional y fomentar así la cooperación entre los Estados para una migración ordenada,

Consciente de que, entre otros factores, el proceso de mundialización y liberalización, incluidas la creciente disparidad económica y social entre muchos países y la marginación de algunos de la economía mundial, ha contribuido a crear grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

Consciente también de que, a pesar de la existencia de un conjunto de principios ya establecidos, es necesario seguir tratando de asegurar que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, y de que sería conveniente de mejorar la situación de todos los migrantes documentados y sus familias,

Reconociendo la importancia, desde un punto de vista analítico y operacional, de determinar los vínculos existentes entre los factores sociales, económicos, políticos y culturales relacionados con la migración internacional y el desarrollo y de la necesidad de elaborar políticas amplias, coherentes y eficaces sobre la migración internacional basadas en un espíritu de genuina cooperación y comprensión común,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo¹¹;

¹⁰ Entre ellas el Simposio Internacional en pro de la cooperación regional en materia de migrantes irregulares o indocumentados, celebrado en Bangkok del 21 al 23 de abril de 1999, en el que se aprobó la Declaración de Bangkok sobre la migración irregular (véase A/C.2/54/2, anexo); la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes, celebrada en Ginebra los días 30 y 31 de mayo de 1996; la Reunión Regional sobre Migración de Norteamérica y América Central; y las reuniones de fomento de la capacidad y cooperación regional en materia de migración organizadas por el Programa Internacional de políticas relativas a las migraciones con altos funcionarios de los gobiernos de Europa central y oriental, celebradas en Budapest en noviembre de 1998; con altos funcionarios de los gobiernos del África meridional, celebradas en Pretoria en abril de 1999, y con los gobiernos de Asia y el Pacífico, celebradas en Bangkok en noviembre de 1999, así como la Conferencia sobre población, migración y desarrollo del Mediterráneo, celebrada en Palma de Mallorca del 15 al 17 de octubre de 1998 y el Simposio Técnico sobre migración internacional y desarrollo del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre servicios sociales básicos para todos, celebrado en La Haya del 29 de junio al 3 de julio de 1998.

¹¹ A/54/207. El documento contiene información sobre la cuestión de la celebración de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración y el desarrollo, que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones.

2. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación internacional en la esfera de la migración internacional y el desarrollo a fin de abordar las causas fundamentales de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza, y de aumentar al máximo los beneficios que la migración internacional puede reportar a los interesados;

3. *Alienta* a los mecanismos interregionales, regionales y subregionales a que, cuando proceda, se sigan ocupando de la cuestión de la migración y el desarrollo;

4. *Hace un llamamiento* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas pertinentes y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, para que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan abordando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y prestando apoyo apropiado a los procesos y las actividades interregionales, regionales y subregionales relacionados con la migración internacional y el desarrollo;

5. *Hace un llamamiento también* a la comunidad internacional para que procure que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, para lo cual es preciso fortalecer las actividades encaminadas a lograr el desarrollo económico y social sostenible y asegurar un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que, cuando sea viable, solicite más opiniones de los Estados Miembros, en particular, los que no han respondido a la encuesta realizada en cumplimiento de la resolución 52/189 de la Asamblea General, así como de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones pertinentes, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, sobre el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones¹², teniendo presentes los diversos procesos regionales, y que recomiende formas de abordar los problemas relacionados con la migración y el desarrollo;

7. *Pide también* al Secretario General que adopte medidas apropiadas en consulta con las comisiones regionales a fin de velar por que se lleven a cabo actividades interregionales, con la contribución de los participantes pertinentes respecto de las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe del Secretario General¹¹, y alienta también a los órganos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales apropiadas a que presten apoyo a esas actividades;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe en el que, entre otras cosas, se resuman las enseñanzas obtenidas y las prácticas óptimas sobre gestión y políticas de migración, a partir de las diversas actividades relacionadas con la migración internacional y el desarrollo realizadas en los planos regional e interregional, y en el que se recomienden, para su examen por la Asamblea, medidas normativas que puedan aplicarse en el plano internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

¹² A/52/314.

- a) El informe del Comité de Políticas de Desarrollo¹³ sobre su examen de la cuestión de la migración y el desarrollo;
 - b) La labor de los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la esfera de la migración internacional y el desarrollo;
 - c) Los mecanismos posibles del sistema de las Naciones Unidas para examinar de forma general e integrada la migración internacional y el desarrollo;
 - d) La necesidad de efectuar, en consulta con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, un análisis de los datos relativos a la migración en las distintas regiones y entre éstas;
9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones”.
-

¹³ A/54/207, párrs. 42 a 44.